

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas                  Semestre . . . . . 200 —                  Trimestre . . . . . 100 —                  Número corriente . . . . . 5 —                  Número atrasado . . . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del  <b>BOLETIN OFICIAL</b>                  (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 43

Miércoles 21 de febrero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 5-68

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villabrágima, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Nicolás García Fernández; señalándose como zona infecta los referidos apriscos, como zona sospechosa el término municipal de Villabrágima.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capí-

tulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 16 de febrero de 1968.  
 El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 6-68

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Fresno el Viejo, y que fue declarada oficialmente con fecha de 25 de diciembre de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de febrero de 1968.  
 El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

#### Delegación de Industria

##### Declarando de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoleтана, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, núm. 6, solicitando autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la decla-

ración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente,

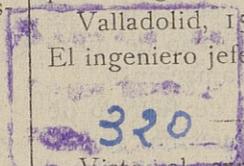
Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita: Línea a 13,2 KV., con una longitud total de 11.780 m., que partiendo de la subestación de Saltos del Sil en Torde-sillas, transporte energía a Villavieja del Cerro, Bercero, Berceruelo y Vellilla, compuesta de apoyo de hormigón, aisladores cadena y conductor Al-Ac de 43,05 m/m<sup>2</sup>, para cuya instalación fue autorizada la Empresa con fecha 10 de enero actual.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 15 de enero de 1968.  
 El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

498—595



Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoleтана, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, núm. 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: Línea a 13,2 KV de 19.590 m. de longitud, entre Venta de Pollos y Alaejos, compuesta por poste

de hormigón armado, aisladores en cadena y rígidos y conductor Al-Ac de 43,05 m/m<sup>2</sup> en sustitución de la actualmente existente, para cuya instalación fue autorizada la Empresa por resolución de esta Delegación, fecha 10 de enero de 1968.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 15 de enero de 1968.  
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

610—596

320

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Braulio Yustos de Roa	Riego abusivo	Esgueva	Castronuevo	Cesar el riego	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
José Moral Martín	Idem	Duración	Peñañiel	Idem	350
Melchor Valdezate	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Marciano Velasco	Idem	Henar	Viloria del Henar	Idem	200
Julián Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Críspulo Arranz	Idem	Botijas	Castrillo de Duero	Idem	125
Blas Arranz	Idem	Valdepinilla	Padilla de Duero	Idem	150
Mariano García Criado	Idem	Masegar	Camporredondo	Idem	150
Evaristo Alonso	Idem	Pirón	Iscar	Idem	150
Carlos García	Idem	Duero	Q. de Onésimo	Idem	200
Gregorio Martín	Idem	Barranco	C. de Trabancos.	Idem	100

Valladolid, 1 de febrero de 1968.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

632

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTROMEMBIBRE

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castromembibre, 9 de febrero de 1968.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

757—597

### CASTROMEMBIBRE

Aprobada por esta Corporación la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967, para regir en el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de quince días, durante cuyo plazo se podrá formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castromembibre, 9 de febrero de 1968.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

760—598

### CASTRONUÑO

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Pedro Zorita Hernández, solicitud de licencia para instalación de una Estación de Servicio-Gasolinera, en una parcela al pago de Las Eras, concretamente en el polígono 67 y parcela número 2, según documentos catastrales en la carretera comarcal 112 de Alaejos a Toro, en Castronuño; por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pre-

tende establecer, pueden hacerse las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra A), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Castronuño, 3 de febrero de 1968.  
El alcalde, Ignacio Celemín.

686—599

### CUENCA DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de

habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Cuenca de Campos, 12 de febrero de 1968.—El alcalde, N. Mañueco.

771—600

#### GATON DE CAMPOS

La subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de treinta y cinco mil quinientas pesetas (35.500), se verificará, en esta Casa Consistorial, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones y tendrá lugar el primer día hábil una vez cumplidos los veinte, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, durante los días de oficina, de once a trece, hasta el anterior señalado para la subasta, con arreglo al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle de..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Gatón de Campos, 9 de febrero de 1968.—El alcalde, Alicia Martín.

723—601

#### MORALEJA DE LAS PANADERAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas

naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 12 de febrero de 1968.—El alcalde, Claudio Martín.

776—602

#### MUEVA VILLA DE LAS TORRES

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública por pujas a la llana para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos para que, en el plazo de ocho días, puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Nueva Villa de las Torres, 10 de febrero de 1968.—El alcalde, Florencio Fraile.

777—603

#### PORTILLO

Desierta la primera subasta celebrada el día primero de los corrientes para contratar el arrendamiento de los servicios de la báscula pública municipal, se anuncia de nuevo al público la segunda que tendrá efecto bajo el mismo tipo de licitación de mil pesetas, e identidad de circunstancias que concurrieron en la primera, siendo el plazo licitatorio de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

La tercera subasta si no se formulara pliego alguno para la segunda, tendrá efecto, una vez transcurridos otros diez días hábiles, bajo el tipo y condiciones de la precedente.

Portillo, 12 de febrero de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

791—604

#### VALBUENA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valbuena de Duero, 12 de febrero de 1968.—El alcalde, Eufronio Martín.

788—605

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULAS DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.<sup>a</sup>, en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario 434-65, por hurto, contra José Anzules Pérez, vecino que fue de esta capital, con domicilio en calle 20 de febrero, n.º 2, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se le notifica que por auto de primero de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa.

Dado en Valladolid, a 6 de febrero de 1968.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

690

Por así tenerlo acordado SS.<sup>a</sup>, en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario 287-64, Ley 9-5-50, contra Feliciano Almendro Martínez, vecino que fue de Laguna de Duero,

hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se le notifica que por auto de 30 de enero pasado por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena que le fue impuesta en aludida causa.

Dado en Valladolid, a 8 de febrero de 1968.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

728

Por así tenerlo acordado SS.<sup>a</sup>, en cumplimiento de carta-orden dimanante de diligencias preparatorias 105-65, por medio de la presente se notifica al penado Félix Galindo García, vecino que fue de esta capital, con domicilio en Tranque, n.º 2, que por auto de dos de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena que le fue impuesta en aludida causa.

Dado en Valladolid, a 8 de febrero de 1968.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

729

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de «Inavico, S. A.», contra don Jesús Martín Fernández de Velasco, en reclamación de 150.000 pesetas de principal, 756,50 pesetas de gastos de protesto y 50.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por lotes, en la forma que luego se dirá, los bienes embargados a dicho deudor, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### *Primer lote*

Una máquina incubadora, marca «Skwne-Petersime Incubator», para

30.000 huevos, con motor número 168.934; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Segundo lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que la anterior, número de motor 168.891; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Tercer lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que las anteriores, número de motor 141.581; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Cuarto lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que las anteriores, número de motor 141.580; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Quinto lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que las anteriores, número de motor 141.594; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Sexto lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que las anteriores, número de motor 141.598; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Séptimo lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que las anteriores, número de motor 153.421; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Octavo lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que las anteriores, número de motor 153.432; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Noveno lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que las anteriores, número de motor 145.727; tasada en setenta mil pesetas.

##### *Décimo lote*

Otra máquina incubadora, de la misma marca y características que las anteriores, número de motor 153.419; tasada en setenta mil pesetas.

Importan las valoraciones de todas las máquinas la suma de setecientos mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de marzo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don Jesús Martín Fernández de Velasco, en la finca Soto Medinilla, en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

816—606

#### CORIA

#### ANULACION DE REQUISITORIA

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en la pieza de situación personal del sumario n.º 32 de 1961, sobre apropiación indebida y por haber sido habido el procesado en dicha causa, Cerruelo Méndez, Fernando; quedan sin efecto las requisitorias ordenadas publicar en auto de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, y las que lo fueron en el *Boletín Oficial del Estado*, en los de las provincias de Valladolid y Cáceres y se remitió a la Dirección General de Seguridad contra aludido procesado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

Dado en Coria, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El secretario (ilegible).

750